9.340

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase a la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, a promover acciones y llevar adelante un proceso de reestructuración y modernización del Registro General de la Propiedad Inmueble, para adecuar el funcionamiento del mismo a las nuevas tecnologías disponibles en el área y dotar de mayor celeridad y practicidad a los trámites y gestiones que ejecuta el mismo, todo de acuerdo a la Leyes Registrales en vigencia.-

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, queda facultada a dictar las resoluciones que fuera menester para llevar adelante el objetivo general trazado en el Artículo 1º; en particular se encuentra autorizada a disponer respecto a las formalidades, monto y demás características particulares de los formularios y/o minutas que serán de uso obligatorios en todo servicio que preste el Registro de la Propiedad Inmueble; como así también para percibir con exclusividad las contribuciones de los usuarios del Registro, de acuerdo a la mecánica que la Secretaría de Tierras y Hábitat Social determine.-

ARTÍCULO 3º.- La forma de aplicar las contribuciones percibidas por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, se definirá por Resolución de este Organismo atendiendo a los objetivos de capacitación y modernización. Los fondos serán depositados en una cuenta especial del Nuevo Banco de La Rioja S.A. y a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, quien deberá tomar las medidas tendientes a dotar de operatividad a la misma y garantizar una adecuada contabilidad, a través de sus áreas específicas; de los ingresos que se obtengan.-

ARTÍCULO 4º.- Derógase la Ley Nº 3.842 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 9.340.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO